



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: APREHENSIÓN y ENTREGA GARANTÍA MOBILIARIA
DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADO: MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ PORTILLA
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00213-00

ANTECEDENTES

Este Despacho en varias oportunidades y con ocasión de las solicitudes elevadas por la entidad demandante, ha requerido a la POLICÍA NACIONAL – SECCIÓN DE AUTOMOTORES SIJÍN para que informe el trámite dado al Oficio n.º 006 del 12/01/2022 con relación a la aprehensión del vehículo de placas JHO 368, objeto del presente proceso; sin embargo, no se ha obtenido respuesta alguna.

CONSIDERACIONES

1ª Acorde con las directrices emitidas por el Ministerio de Transporte, “cuando un vehículo no es llevado a parqueaderos autorizados la inmovilización se hará bajo la responsabilidad del propietario o del infractor, evento en el cual **el agente de tránsito** notificará al propietario o administrador del parqueadero autorizado”. En este caso, el propietario del vehículo será el responsable del pago al administrador o al propietario del parqueadero por el tiempo que estuvo inmovilizado el automotor.

2ª Acorde con ello, este Despacho procederá a requerir a la Policía Nacional – Sección de Automotores SIJÍN, para que le de curso al Oficio n.º 006 del 12/01/2022, acorde con las órdenes emitidas en auto del 09/12/2021, con relación al mandato de “poner a disposición del acreedor garantizado GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. el vehículo automotor de placa JHO368, marca MAZDA, clase CAMIONETA, de propiedad de la señora María Fernanda Martínez Portilla”.

Se advierte que, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Transporte, en el evento que se produzca la aprehensión del vehículo de placas JHO 368, la Policía deberá contactarse con la entidad GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. Nit. 860.006.797-9¹, quien funge como demandante en el presente asunto y hacerle saber dónde se encuentra el vehículo objeto de

¹ Datos de la apoderada: Carmen Alexandra Bayona Rodríguez, correo electrónico: gerencia@legalxpress.com.co, teléfono: 3012819255/3187942160.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

aprehensión, (parqueadero autorizado o el que se encuentre en el municipio de Villa de Leyva), para efectos de que asuma los costos a los que haya lugar.

3ª Es importante que tanto la entidad GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá, como la POLICÍA NACIONAL – SIJIN AUTOMOTORES, presten colaboración eficaz para el cumplimiento de los mandatos judiciales y se logren los cometidos de manera coordinada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. – REQUERIR a la Policía Nacional – Sección de Automotores SIJÍN, para que le de curso al Oficio n.º 006 del 12/01/2022, acorde con las órdenes emitidas en auto del 09/12/2021. Del presente auto, envíese copia a la apoderada de la parte demandante, a quien le asiste también la carga de coordinar sus actuaciones con la entidad requerida para lograr el acatamiento de la orden judicial.

SEGUNDO. - Por Secretaría, envíese copia del Oficio 006 del 12/01/2022 a la autoridad requerida POLICÍA NACIONAL, para que en caso de no tenerlo, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **046**, de hoy **dos (02) de diciembre de 2022**, siendo las 8:00 A.M.

Eliana Andrea Combariza Camargo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a5e13962555da9ba3899b29c1c559ccd98869ce34096cb887a11e9c678a598d**

Documento generado en 01/12/2022 03:54:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>